

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE VARIOS (CHAPA, PINTURA, LUNAS, TAPICERIA) Y MANTENIMIENTOS VARIOS DE LA FLOTA GESTIONADA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EN ADELANTE SFM)

Madrid, 8 de enero de 2020

CONTENIDO

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	3
2.1 Tipos de reparaciones	4
2.2 Valoración de los trabajos	5
2.3 Medios técnicos y materiales para la prestación del servicio	6
2.4 Medios personales	7
2.5. Procedimiento a seguir para la prestación del servicio	7
2.6. Plazos de reparación	8
2.7. Responsable del servicio	9
2.8. Ejecución del servicio	9
CLÁUSULA 3.- DURACION DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 4ª. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	10
CLAUSULA 5ª. CONFIDENCIALIDAD	10

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del servicio de reparación de carrocería, chapa, pintura, lunas y tapicería de la flota de vehículos (automóviles, furgonetas, maquinas elevadoras camiones, dumpers), adscritos a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. relacionados en el Anexo I.

Todo ello, de acuerdo con los requerimientos establecidos tanto en este Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Asimismo, son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE de 26 de octubre de 2001).

CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas electrónicos, mano de obra y piezas de repuesto, lunas, tapicería entre otras de la flota de vehículos (automóviles, furgonetas, maquinas elevadoras camiones, dumpers), adscritos a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A relacionados en el Anexo I, derivados de los siniestros producidos ya sean de culpabilidad propia o ajena, independientemente de las bajas o altas de flota que, en el transcurso de la vigencia del contrato, pudieran incorporarse. También se incluirá dentro de este contrato el servicio de mantenimiento de la pluma hidráulica de los vehículos pesados.

La relación de vehículos detallada en el Anexo I, no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo, ya sea por altas y/o bajas de vehículos o de maquinaria, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

Las reparaciones que incluye esta licitación se detallarán en este pliego de cláusulas técnicas.

La empresa que resulte adjudicataria de esta licitación tendrá que realizar las reparaciones y mantenimientos objeto de esta licitación en instalaciones adecuadas y legalizadas para el objeto de los trabajos a realizar.

Al no estar definido con exactitud el número de servicios que van a ser necesarios, dependiendo de las necesidades del contrato, el deterioro de los vehículos, y las posibles modificaciones en la flota de la SFM, esta no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo del contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados por el adjudicatario para cada servicio al número de servicios solicitados y efectivamente realizados.

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para la prestación del servicio de mantenimiento de la pluma hidráulica de los vehículos pesados y reparación de la flota de vehículos.

2.1 Tipos de reparaciones

- *Golpes con terceros*

Para los golpes con terceros en los que intervenga el seguro, el taller que resulte adjudicatario será el encargado de realizar las reparaciones necesarias previa aceptación del perito de la compañía y gestionar con esta los trámites necesarios para su realización. Estos trámites no supondrán coste alguno para SFM y no se valoran para esta licitación.

- *Golpes propios*

La empresa que resulte adjudicataria será la encargada de efectuar las reparaciones de carrocería, chapa, pintura, resultantes de golpes sin contario o cuya culpabilidad sea de SFM.

Entre las reparaciones a realizar se encuentran:

- ✓ Los desperfectos de carrocería.
- ✓ Reparaciones de chapa y pintura en general
- ✓ Todas aquellas intervenciones, eléctricas o mecánicas derivadas del golpe objeto de la reparación.
- ✓ También será la encargada de la sustitución de lunas
- ✓ Aquellas reparaciones que se deriven de la circulación normal
- ✓ Así como actos vandálicos y otros golpes.

- *Reparación de lunas:*

La empresa adjudicataria también se encargará de la sustitución de las lunas de los vehículos descritos en el Anexo I.

- *Tapicería:*

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de tapicería tanto para los asientos de los vehículos, volantes, mandos de cambio que el propio desgaste origine, sirviéndose para ello de talleres concertados, debidamente comunicados y autorizados por el responsable del contrato.

- *Mantenimiento pluma hidráulica de 2 camiones*

Asimismo, se incluirá el mantenimiento de la pluma hidráulica de los dos camiones, asegurando y validando su correcto funcionamiento mediante las revisiones necesarias.

Todas las reparaciones y sustituciones de repuestos que se lleven a cabo estarán garantizadas por la empresa adjudicataria por un período de un año, desde la fecha de devolución del vehículo.

El Adjudicatario facilitará los teléfonos y horarios de atención al cliente, así como la persona responsable del servicio, de tal forma que se garantice la asistencia.

Las garantías serán las legalmente contempladas, tanto para piezas como para reparaciones.

2.2 Valoración de los trabajos.

El contratista presentará presupuesto, con el descuento del % ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, con mano de obra y material a emplear.

El adjudicatario está obligado a disponer de herramienta informática de gestión de taller para la valoración de siniestros y actuaciones de mantenimiento (Gt-Estimate o AUDATEX), con el fin de que sea dicho programa fije los tiempos de mano de obra y los precios de los repuestos.

Siempre que sea posible la valoración de las actuaciones debido a siniestros o averías se generará a través de la herramienta informática mencionada, aplicando el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato.

Dicho presupuesto podrá ser presentado por correo electrónico, que se designará en su momento, y ser remitido para la aprobación o rechazo de dichos presupuestos.

El presupuesto anterior deberá ser entregado en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la puesta en conocimiento de la necesidad de realizar una actuación de reparación por parte de la SFM al adjudicatario.

La SFM podrá solicitar la justificación técnica de mano de obra y material mediante la valoración de un perito independiente externo y cualificado como tal y contratado por la SFM para

garantizar que los trabajos realizados son los específicamente solicitados y las horas previstas para las reparaciones a realizar.

2.3 Medios técnicos y materiales para la prestación del servicio

El adjudicatario está obligado a disponer de herramienta informática de gestión de taller para la valoración de siniestros y actuaciones de mantenimiento (Gt-Estimate o AUDATEX), con el fin de que sea dicho programa fije los tiempos de mano de obra y los precios de los repuestos.

Siempre que sea posible la valoración de las actuaciones debido a siniestros o averías se generará a través de la herramienta informática mencionada, aplicando el valor de la mano de obra y los descuentos sobre piezas acordados en contrato.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la licencia para el uso del programa (GT-Estimate, Audatex o equivalente) instalándolo en las dependencias que se indiquen de la SFM, formando al personal que la SFM designe y lo mantendrá durante la vigencia del contrato.

Cuando por algún motivo no sea posible fijar a través de la herramienta informática la valoración del trabajo (mano de obra + piezas), se comunicará al responsable del contrato para que sea conecedor de ello y otorgue el visto bueno al presupuesto elaborado por el adjudicatario.

Las piezas necesarias para realizar las reparaciones podrán ser las originales que establezca el fabricante del vehículo o aquellas de segundas marcas de prestigio en el sector y adecuadas a cada caso. El empleo de uno u otro material será siempre aceptado y conocido por el responsable del contrato.

La SFM podrá aportar en algún caso material que disponga en almacén o incluso en situaciones excepcionales material recuperado de vehículos de los que también se encuentren en almacén.

En todo caso los materiales a suministrar serán todos de primeras marcas del sector, con calidad profesional, cumpliendo con los criterios fijados en el presente pliego y los estándares de calidad aceptados.

Todos los productos suministrados deberán cumplir estándares de marcaje europeo y ser adecuados para su empleo en España, estarán de acuerdo con la normativa en vigor sobre seguridad y salud, medio ambiente y cualquier otra que le sea de aplicación.

El adjudicatario hará entrega de certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de normas que le sean solicitadas tanto de aquellos materiales que sean suministrados como de cualquier otro que le pudiese ser requerido. Nos serán aceptados materiales que no dispongan de ficha técnica y certificados de homologación aplicable

El adjudicatario deberá ser un taller autorizado por la Comunidad de Madrid, condición básica que debe acreditarse documentalmente.

Deberá estar dado de alta como taller de mecánica, pudiendo subcontratar aquellos servicios que no puedan realizar ellos mismos en el taller como lunas o tapicería.

La empresa adjudicataria prestará los servicios, como mínimo, en un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y que se encuentre a menos de 35 km de distancia del domicilio social de la SFM disponiendo del utillaje necesario para realizar las reparaciones, así como cabina de pintura para vehículos industriales.

La empresa adjudicataria recogerá los vehículos averiados en las instalaciones de la SFM donde se encuentren y serán devueltos una vez reparados a las mismas instalaciones o donde indiquen el responsable del contrato. La empresa adjudicataria notificará al responsable del contrato de la SFM, la persona autorizada que trasladará el vehículo hasta el taller identificándolo previamente por su nombre y el número de Documento Nacional de Identidad y permiso de conducción. Una vez venga a retirar el vehículo la persona deberá identificarse y se emitirá un recibo de retirada del vehículo, identificando en el mismo el nombre, DNI de la persona que lo retira, así como los datos identificativos del vehículo a reparar (Matrícula, Tipo de vehículo etc)

La empresa adjudicataria deberá disponer de las herramientas de diagnóstico, de los programas y los utillajes necesarios para realizar las reparaciones a intervenir, así como de un libro de tasaciones de los tiempos de reparación de los diferentes modelos que integran la flota.

2.4 Medios personales.

El taller habitual dispondrá de personal especializado en la reparación de los vehículos recogidos en este contrato.

La empresa adjudicataria presentará una memoria donde detallará las instalaciones que utilizará para la reparación de los vehículos y el personal que aportará para las mismas, de los que tendrá que incluir experiencia profesional, formación técnica, así como el conocimiento necesario para la reparación de los vehículos.

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones.

2.5. Procedimiento a seguir para la prestación del servicio.

Cuando un vehículo entre en el taller, éste abrirá una Orden de Trabajo (OT) para cada reparación, donde se incluirá la matrícula del vehículo, los kilómetros recorridos, la hora de entrada, el tipo de reparación y el tiempo estimado de la misma.

A cada OT que se abra se le asignará un número que debe formar parte del historial de reparaciones del vehículo. Mensualmente el taller habitual facilitará a SFM el historial de reparaciones.

Los tiempos de espera para la entrada del vehículo al taller de reparación no superarán nunca el plazo de tres días desde la comunicación del siniestro. No obstante, quedará a criterio del responsable del contrato, en acuerdo con el adjudicatario, la posibilidad, en función de la demanda y las necesidades, de variar este plazo.

La empresa adjudicataria deberá detallar el procedimiento que utilizará e informará de las herramientas que utilizará para el mismo.

2.6. Plazos de reparación

El adjudicatario recepcionará el vehículo en el mismo momento en el que la SFM acuda con el vehículo a su taller. Para el caso en el que el adjudicatario oferte la recogida de los vehículos, esta deberá realizarse en un máximo de 24 horas desde que reciba el aviso por parte de la SFM, S.A.

En cuanto al tiempo de las reparaciones, se distinguen los siguientes tipos de reparaciones:

- ✓ Para aquellas reparaciones que supongan un tiempo inferior a cuatro horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para SFM, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo al taller.
- ✓ Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse a SFM, como máximo al segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller.
- ✓ Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo a SFM, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller.
- ✓ Cuando el tiempo de reparación sea superior a veinte horas laborales el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable del contrato.
- ✓ En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir debida justificación por la demora (que deberá ser aprobada por el responsable del contrato), SFM podrá aplicar las penalizaciones especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.7. Responsable del servicio

La empresa adjudicataria deberá designar un interlocutor único para relacionarse con SFM.

Este interlocutor tendrá que llevar un control diario de las entradas y salidas que se produzcan, así como planificar con la persona asignada por SFM, las reparaciones pendientes, consensuando de mutuo acuerdo las fechas para realizarlas.

La empresa adjudicataria deberá presentar los datos de este interlocutor, así como: nombre, formación profesional y categoría del interlocutor que presenta y su disponibilidad.

2.8. Ejecución del servicio

El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por SFM en virtud de inspecciones, disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

Mensualmente junto con la facturación, se facilitará a SFM un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos para reparar el mes siguiente.

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el, así como en el PCAP y en el presente pliego, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

Corresponderá al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la SFM.

El adjudicatario asume la responsabilidad de ejercer de modo real y efectivo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo, el control para velar por que ejecuten la actividad objeto del contrato sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato. Además, designará al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la SFM.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la SFM sobre la variación relevante en la composición del equipo de trabajo afectado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 3.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato para cada lote será de 12 meses con la posibilidad de realizar 1 prórroga de hasta 12 meses.

CLAÚSULA 4ª. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

El personal de SFM inspeccionará la prestación de los servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, a cuyo efecto mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna.

Las facultades de los empleados designados para desempeñar las funciones de inspección serán las siguientes:

- a) Controlar que los trabajos se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario.

Las decisiones de los empleados encargados de las inspecciones serán ejecutivas y se cumplirán de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que propuesto por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente con el visto bueno del responsable que la Dirección Comercial decida en cada momento.

CLAUSULA 5ª. CONFIDENCIALIDAD

1.- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDPGDD) y en los artículos 28 y 29 del

Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

2.- El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento de este contrato, comprometiéndose a informar a sus empleados acerca de dicho deber de secreto.

3.- Igualmente, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las medidas de seguridad que legalmente correspondan, comprometiéndose a implantar aquellas destinadas a evitar la pérdida, sustracción o manipulación de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato, así como a informar y formar a sus empleados que accedan a dichos datos, acerca de las medidas que deben cumplir.

4.- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a SFM, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Por la SFM

CONFORME: El adjudicatario

ANEXO I

(LISTADO DE VEHÍCULOS DE LA SFM)

Vehículos	Marca	Modelo	Den/Fabricación
23	Ford	Transit	Varios años hasta 2000
11	Ford	Transit	Varios desde 2000
1	Renault	Trafic	Trafic L/3FLO
2	Cadillac	Fleetwood	Crown Sovereing
6	Mercedes	E220CDI	210F
10	Mercedes	E220CDI	211F
1	Mercedes	UA/95	FF212
1	Pegaso + Pluma hidráulica	1217,14	
2	Citroën	C15D	
1	Nissan + Pluma hidráulica	M140,180/93	
10	Ford	Fiesta	Hasta 2000
8	Ford	Fiesta	Desde 2000
2	Citroën	C3	1,4 Furio
1	Citroën	C3	1,4 Attractio
2	Mercedes	208 CDI	
4	Dumper		